



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0648-R-2021**  
**Piura, 18 de mayo de 2021**

**VISTO**

El expediente N°000884-0201-21-9 de fecha 13 de mayo de 2021, presentado por el **SR. MANUEL ENRIQUE REQUENA SAAVEDRA**, trabajador administrativo CAS adscrito al Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 05 de mayo de 2021, el Sr. Manuel Enrique Requena Saavedra, manifiesta que, habiendo contraído el virus de Covid-19, según consta en documento adjuntos y encontrándose a la fecha hospitalizado en la Videnita, motivo por el cual solicita apoyo económico para solventar los gastos económicos que reflejan en los comprobantes de pagos anexados;

Que, mediante Informe Social N°104-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 13 de mayo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor CAS Manuel Enrique Requena Saavedra, se encuentra delicado de salud e internado desde el mes de abril en el hospital de la Videnita, al haberse infectado con el Virus de la COVID-19, siendo su estado de salud actualmente satisfactorio; solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que le ocasiona el tratamiento médico de la Covid-19. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente y por única vez en el presente año al servidor CAS Manuel Enrique Requena Saavedra, con la cantidad de S/. 1.000.00 soles, para poder afrontar los gastos de tratamiento médico de Covid-19;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1203-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de Apoyo Económico por salud del señor Manuel Enrique Requena Saavedra, trabajador administrativo CAS adscrito al Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura, según disposición de Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO: : 2876  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION  
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS  
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99  
MONTO: : S/. 1,000.00 Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000884-0201-21-9;

Que, mediante proveído de fecha 18 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del **SR. MANUEL ENRIQUE REQUENA SAAVEDRA**, trabajador administrativo CAS adscrito al Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)  
13 copias /PCB



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**

**Dr. Edwin Omar Vences Martínez**  
RECTOR (e)



**Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo**  
SECRETARIA GENERAL